



**ENTORNO LOS MOLINOS**  
Apdo. de Correos nº 26  
28460 – Los Molinos  
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, DNI. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la calle Molineras, 66 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el **número 1**, ante el Excmo. Ayuntamiento de LOS MOLINOS comparece y **EXPONE**:

Que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre, publica la **Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, por el que se hace pública la Orden por la que se acuerda la suspensión para todo el término municipal de **Los Molinos**, y en todo su contenido, del Plan General de Ordenación Urbana de 1969 (AC. 275/2005) y se dictan unas **Normas de Ordenación de carácter transitorio**, abriéndose un periodo de información pública respecto de estas últimas.

Que estimando que las citadas Normas de Ordenación de carácter transitorio son contrarias a Derecho, formula las siguiente **ALEGACIÓN**:

Frontal vulneración de la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, en lo relativo al deber legal de someter los planes urbanísticos, incluidas sus revisiones o modificaciones, al procedimiento de Análisis Ambiental previsto para los planes y programas.

Las Normas de Ordenación de carácter transitorio constituyen una modificación encubierta. en toda regla de la práctica totalidad del planeamiento urbanístico del municipio, y quedan por lo tanto plenamente sometidas a dicho procedimiento de evaluación ambiental.

La nula mención en la Resolución objeto de alegaciones y en las Normas de Ordenación de carácter transitorio que en ella se contienen al preceptivo sometimiento al procedimiento de Análisis Ambiental de la contundente modificación urbanística planteada, es un motivo de seria preocupación. La implantación de una zona industrial, como proyecto autónomo en sí mismo considerado, se encuentra sometido a Evaluación de Impacto Ambiental (Anexo IV, en relación con Anexo VII, *Criterios*, de la Ley 2/2002

**D. ENRIQUE PORTO REY**  
**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**COMUNIDAD DE MADRID**  
C/ Maudes, 17  
**28003 - Madr**